



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201900065-00
Demandante: Registraduría Nacional del Estado Civil
Demandado: Megatech Ltda.
Asunto: Aprueba Liquidación de Crédito

Mediante auto del 22 de julio de 2019, se libró mandamiento de pago a favor de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** en contra de **MEGATECH LTDA.** Por medio de auto del 6 de julio de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución, la práctica de la liquidación del crédito y se condenó en costas a la parte ejecutada.

La secretaria del Despacho, por medio de Oficio No. J38-00020-2021 del 1° de febrero de 2021 remitió el proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el fin de realizar la liquidación del crédito que corresponde, la cual se devolvió a este Juzgado con Oficio DESAJ21-JA-0240 del 13 de abril de 2021¹.

Durante los días 29 de julio a 2 de agosto de 2021 corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación del crédito en mención. Así mismo, el 11 de agosto de 2021², se realizó la liquidación de costas, y como no se ha surtido el traslado se ordenará en esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, por la suma de novecientos diez mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$910.358.00) M/cte., visible a folio 40 del cuaderno número 1.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes de la liquidación de costas efectuada por la secretaria, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

ICVC

Correos electrónicos
Parte demandante: notificacionjudicial@registraduria.gov.co ; iduenas@registraduria.gov.co ; notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co ;
Parte demandada: rodian74@hotmail.com ; megatahltda@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folio 40 cuaderno 1

² Ver documento digital “04.- 11-08-2021 LIQUIDACION DE COSTAS”

Firmado Por:

**Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307a620cf7d35a6b63a7dc9a2cb9dc97b103a71fbaa6f9fbb16ece1a0517ed24**
Documento generado en 15/12/2021 09:06:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>